

Aviso - Decreto - 1082 de 2015		
FECHA	:	22 de octubre de 2026
REFERENCIA	:	FDLSUBA-LP-017-2026 (166201)
MODALIDAD	:	LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO	:	«PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA A COLECTIVOS Y ORGANIZACIONES DE CARÁCTER BARRIAL O VEREDAL QUE HARÁN PARTE DEL BANCO DE INICIATIVAS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA.»
PRESUPUESTO OFICIAL	:	MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$1.424.168.750).
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMLV	:	813,39SMLV

La Entidad, realiza convocatoria pública del proceso de **Licitación Pública FDLSUBA-LP-017-2026 (166201)**, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

La Entidad que adelanta el presente proceso de selección es el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA**, con **NIT. 899.999.061-9**; la dirección de la entidad es: **Calle 146 C BIS No. 91 – 57 Bogotá D. C.**

2. DIRECCIONES, LUGARES, TELÉFONOS Y CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LOS INTERESADOS.

El horario de atención de la Entidad es de lunes a viernes, en las siguientes jornadas:

Toda consulta debe formularse por escrito y radicarla en **Secop II** o la **Ventanilla Única de la Entidad**, o enviada vía e-mail a través de correo, cuya dirección electrónica contratacion.suba@gobiernobogota.gov.co.

Todo documento será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

3. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y lugar de ejecución del objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

No.	Dato	Detalle
1	Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA A COLECTIVOS Y ORGANIZACIONES DE CARÁCTER BARRIAL O VEREDAL QUE HARÁN PARTE DEL BANCO DE INICIATIVAS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA.»
2	Plazo del contrato	OCHO (08) meses
3	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$1.424.168.750).
4	Lugar(es) de ejecución del contrato	Bogotá D. C. (Cundinamarca). Zona urbana: Localidad de Suba

Los detalles y especificaciones técnicas del proceso, se encuentran descritas el **Anexo Técnico**, así como en los Documentos y Estudios Previos, los cuales incluyen las descripciones técnicas (localización, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección.

Cualquier actuación que se ejecute contraviniendo lo dispuesto anteriormente será asumido en su totalidad por el contratista, salvo previa autorización del supervisor, verificación de la disponibilidad de recursos y justificación técnica.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS LEGALES

Tanto el proceso contractual de **Licitación Pública** como el futuro **Contrato** que se suscriba como consecuencia de este se registrará en lo pertinente por (1) la Constitución Política; (2) las Leyes **80 de 1993** (artículos 25 [numerales 7 y 12]); (3) **1150 de 2007** (artículos 2 [número 2, letra b], y 8 artículo 2 [número 1]); (4) el **Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015** (artículo 2.2.1.2.1.2.20.), así como lo establecido en el **Pliego de Condiciones o Documento Equivalente**.

5. PLAZO.

El término de ejecución previsto será de **OCHO (8) MESES**. Estos serán contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el supervisor del contrato designado por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO, FECHA LÍMITE Y FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

El proceso de selección se desarrollará en conformidad con el cronograma establecido en el «**ANEXO 2 – CRONOGRAMA**».

La forma de presentar la oferta dentro del presente proceso es la indicada en el «**CAPÍTULO 2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**», del pliego de condiciones.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para esta contratación se cuenta con la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$1.424.168.750)**., incluidos todos los costos directos e indirectos, amparado en la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2590	06 de octubre de 2026	\$1.424.168.750

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO COMERCIAL		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo	Excepción aplicable al Proceso	Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No	No
	México	No	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No	No
Chile		Si	No	No	No	No
Corea		No	No	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No	No
México		No	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No	No
	Guatemala	Si	Si	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No	No
Israel		Si	No	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	No	No	No	No
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		N/A	N/A	No	No	No

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

En virtud del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modificó, entre otros, el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.4.2.2.), el presente proceso se limitará, siempre y cuando concurren los siguientes requisitos:

“[...]

- (i) *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- (ii) *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, hasta la fecha establecida en el «Cronograma Electrónico de Secop II».*

[...]”

Teniendo en cuenta que el valor presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$1.424.168.750).**, que supera el umbral definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso NO es susceptible de Limitación a Mipyme.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El proponente podrá consultar las condiciones para participar en el proceso el «**CAPÍTULO 5. FASES DE LA SELECCIÓN**», del pliego de condiciones; del mismo modo, la entidad dispuso una tabla de contenido para facilitar la lectura de aquel y entender mejor las condiciones de participación; del mismo modo se incluyen algunos aspectos relevantes de la convocatoria, a continuación:

Ver «Matriz 2 – Matriz – Indicadores Financieros y Organizacionales»

10.1. EXPERIENCIA

Con el fin de que el futuro contratista demuestre su idoneidad en la ejecución del objeto del presente contrato, la entidad solicita que los proponentes acrediten la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia general del proponente se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto, las personas naturales o jurídicas, así como los consorcios o uniones temporales interesados en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar un máximo de tres (3) contratos ejecutados, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El requisito de experiencia podrá acreditarse mediante uno (1), dos (2) o hasta tres (3) contratos, siempre que la sumatoria de los valores de los contratos que cumplan las condiciones establecidas por la Entidad sea igual o superior al monto exigido. Adicionalmente, los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán acreditar, en conjunto, mínimo tres (3) códigos UNSPSC de los relacionados en la tabla que se presenta a continuación. Dentro de estos códigos, será obligatoria la acreditación el código **90141600**.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90141600	90000000 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90140000 - Deportes comerciales	90141600 - Promoción y patrocinio de eventos deportivos
80161500	80000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80160000 - Servicios de administración de empresas	80161500 - Servicios de apoyo gerencial
80101500	80000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000- Servicios de asesoría de gestión	80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
90101600	90000000 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101600 - Servicios de banquetes y catering
49161500	49000000 - Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49160000 - Equipos deportivos para campos y canchas	49161500 - Equipos para deportes de campo
49221500	49000000 - Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49220000 - Equipo y accesorios para deportes	49221500 - Accesorios para deporte
80131500	80000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80130000 - Servicios inmobiliarios	80131500 - Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones

Fuente: (Consulta Código UNSPSC – ANCP Colombia Compra Eficiente, s. f.)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EN SMMLV VIGENCIA 2026
(\$1.424.168.750	813,37SMMLV

Nota 1: En el evento en que se presenten más de tres (3) contratos, la entidad sólo tendrá en cuenta los tres (3) primeros, en el respectivo orden ascendente en que se encuentren diligenciados en el formato 2 – Experiencia.

Nota 2. Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente podrá aportar certificaciones contractuales, contratos, anexos técnicos, informes de ejecución, actas de recibo final, actas de liquidación y demás documentos que permitan a la Entidad verificar de manera clara y objetiva las actividades efectivamente ejecutadas, la población beneficiaria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales anteriores.

Nota 3. Para ser acreditada la experiencia entre entidades privadas, no se aceptarán alcances a las certificaciones inicialmente presentadas.

La sola descripción general del objeto contractual no será suficiente cuando no permita verificar el cumplimiento de las actividades exigidas.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

La Entidad verificará que los tres (3) contratos aportados como experiencia general, tengan un objeto directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección y que, durante su ejecución, hayan incluido actividades, tales como: Desarrollo de eventos deportivos y/o Desarrollo de actividades recreo-deportivas y/o Desarrollo de eventos de actividad física y/o Servicios logísticos deportivos y/o Suministro de elementos deportivos

Nota 1. Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, no será necesario que un mismo contrato comprenda las actividades descritas anteriormente. Cada contrato podrá acreditar una o varias de ellas.

Nota 2. Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente podrá aportar certificaciones contractuales, contratos, anexos técnicos, informes de ejecución, actas de recibo final, actas de liquidación y demás documentos que permitan a la Entidad verificar de manera clara y objetiva las actividades efectivamente ejecutadas, la población beneficiaria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales anteriores.

Nota 3. Para ser acreditada la experiencia entre entidades privadas, no se aceptarán alcances a las certificaciones inicialmente presentadas.

La sola descripción general del objeto contractual no será suficiente cuando no permita verificar el cumplimiento de las actividades exigidas.

5.1.3.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6 del 1082 de 2015, modificado por el ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 0287 DE 2026.

Con el fin de promover, facilitar y aplicar criterios diferenciales para la participación de **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, en el sistema de compras públicas, los participantes que cumplan con lo establecido en los artículos mencionados deberán acreditar su experiencia de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL:

La experiencia general del proponente se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto, las personas naturales o jurídicas, así como los consorcios o uniones temporales interesados en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar un máximo de tres (3) contratos ejecutados, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El requisito de experiencia podrá acreditarse mediante uno (1), dos (2), o hasta tres (3) contratos, siempre que la sumatoria de los valores de los contratos que cumplan las condiciones establecidas por la Entidad sea igual o superior al monto exigido.

Adicionalmente, los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán acreditar, en conjunto, mínimo tres (3) códigos UNSPSC de los relacionados en la tabla que se presenta a continuación. Dentro de estos códigos, será obligatoria la acreditación del código **90141600**.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

La Entidad verificará que los tres (3) contratos aportados como experiencia general, tengan un objeto directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección y que, durante su ejecución, hayan incluido actividades, tales como: Desarrollo de eventos deportivos y/o Desarrollo de actividades recreo-deportivas y/o Desarrollo de eventos de actividad física y/o Servicios logísticos deportivos y/o Suministro de elementos deportivos.

Nota 1. Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, no será necesario que un mismo contrato comprenda las actividades descritas anteriormente. Cada contrato podrá acreditar una o varias de ellas.

Nota 2. Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente podrá aportar certificaciones contractuales, contratos, anexos técnicos, informes de ejecución, actas de recibo final, actas de liquidación y demás documentos que permitan a la Entidad verificar de manera clara y objetiva las actividades efectivamente ejecutadas, la población beneficiaria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales anteriores.

Nota 3. Para ser acreditada la experiencia entre entidades privadas, no se aceptarán alcances a las certificaciones inicialmente presentadas.

La sola descripción general del objeto contractual no será suficiente cuando no permita verificar el cumplimiento de las actividades exigidas.

10.2. RESUMEN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes de la siguiente manera:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
	(100 PUNTOS)
Factor precio (Económico)	49,5
Factor de calidad	38
Apoyo a la industria nacional	10
Puntaje para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (Art 32 Ley 2069 del 2020 y (Decreto 1860 de 2021	0,25
Puntaje para MiPymes en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021	0,25
Puntaje Decreto 392 de 2018 – Trabajadores con discapacidad	2
TOTAL	100

10.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Teniendo en cuenta objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90141600	90000000 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90140000 - Deportes comerciales	90141600 - Promoción y patrocinio de eventos deportivos
80161500	80000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80160000 - Servicios de administración de empresas	80161500 - Servicios de apoyo gerencial
80101500	80000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000- Servicios de asesoría de gestión	80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

90101600	9000000 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101600 - Servicios de banquetes y catering
49161500	49000000 - Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49160000 - Equipos deportivos para campos y canchas	49161500 - Equipos para deportes de campo
49221500	49000000 - Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49220000 - Equipo y accesorios para deportes	49221500 - Accesorios para deporte
80131500	80000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80130000 - Servicios inmobiliarios	80131500 - Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones

10.4. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

11. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en **Secop II**, o físicamente en **Bogotá D. C. – Calle 146 C BIS No. 91 – 57 – Segundo Piso – Oficina de Contratación**.

12. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, la Entidad invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.


CÉSAR SALAMANCA ROJAS
Alcaldía Local de Suba

Proyectó: Diana Carolina Mendieta G - Abogada oficina de contratación CTO. 009-2025 
Revisó: Alba López Gómez - Líder oficina de contratación, CTO. 001-2026 